

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL 2005-2006**

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 párrafo segundo y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 82 párrafo segundo, 94, 95 fracción IX párrafo segundo y XXXIV, 99 fracción IV, y 109 bis fracciones II, III y IV del Código Electoral del Estado de México; 3, 4 fracción I, 5, 17 fracción III, 24, 26 fracción I, 27, 28 y 94 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, y de conformidad con el acuerdo número 41 del Consejo General, de fecha 31 de agosto de 2004, que aprueba el Programa General de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2005, expide la siguiente

**C O N V O C A T O R I A**

**A todos los ciudadanos residentes en el Estado de México interesados en ocupar alguno de los cargos eventuales de tiempo completo, como Vocales Ejecutivo, de Organización y de Capacitación, en las 45 Juntas Distritales y 125 Juntas Municipales, durante los procesos electorales 2005-2006, bajo las siguientes:**

**B A S E S**

**Primera. De los requisitos**

Los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener residencia efectiva en la entidad durante cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con la constancia que otorgue la autoridad municipal o con la Credencial para Votar con Fotografía;
- III. Tener más de 25 años de edad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- IV. No ser ministro de culto religioso alguno;
- V. Presentar currículum vitae con documentos probatorios;
- VI. Presentar carta de exposición de motivos al cargo o puesto al que aspira;
- VII. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar con Fotografía, expedida en el Estado de México;
- VIII. No estar afiliado a partido político alguno;
- IX. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria;
- X. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria;
- XI. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna;
- XII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- XIII. Acreditar como mínimo, el nivel de educación media superior concluida;
- XIV. Presentar solicitud de ingreso y formato de declaración debidamente requeridos;
- XV. Presentar y aprobar el examen de selección previa;
- XVI. No haber sido representante de partido político o coalición, ante organismos electorales durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria; y
- XVII. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.

## **Segunda. De la documentación probatoria**

Los ciudadanos interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la base anterior, presentando su solicitud acompañada con la siguiente documentación en original y sólo para cotejo:

- I. Currículum vitae;
- II. Copia certificada de acta de nacimiento;
- III. Certificado de educación media superior concluida, título o cédula profesional, o en su caso grado de maestría o doctorado;
- IV. Credencial para Votar con Fotografía expedida en el Estado de México;
- V. Declaratoria de no estar afiliado a ningún Partido Político, ni ocupar cargo de dirigencia en los mismos; no haber sido candidato o representante de partido político o coalición, ante organismos electorales y no ser ministro de culto religioso, en el formato que proporcione el Instituto;
- VI. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Clave Única de Registro de Población (CURP);
- VII. Toda la documentación adicional que avale las actividades laborales y académicas del solicitante;
- VIII. Carta de antecedentes no penales con fecha de expedición reciente (sólo para aquellos que ingresen al Curso de Formación);
- IX. Dos fotografías tamaño infantil a color (sólo para aquellos que ingresen al Curso de Formación);
- X. Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral; y
- XI. Formato de consentimiento para trabajar de tiempo completo y en forma eventual.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, las solicitudes que no cumplan con los requisitos antes mencionados serán desechadas de plano.

## **Tercera. De los lugares y plazo para la entrega de solicitudes**

Todos los interesados deberán presentar su solicitud por escrito en el formato autorizado que podrá obtenerse en las oficinas de las Juntas Distritales, o bien ser impreso a través de la página de Internet [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx). Las solicitudes serán recibidas en las oficinas de las 45 Juntas Distritales, de acuerdo a la que corresponda al domicilio de cada interesado. La entrega y recepción de solicitudes se llevará a cabo por personal de las oficinas centrales con apoyo del adscrito a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en el plazo comprendido del 28 de marzo al 1º de abril de 2005. Por ningún motivo se recibirán solicitudes en las oficinas del órgano central, ni a través de terceras personas.

El Instituto se reserva el derecho de admitir en el Programa General del Servicio Electoral Profesional 2005-2006, a aquellos ciudadanos que hubieren tenido algún conflicto laboral o mal desempeño en el mismo.

## **Cuarta. Del examen de selección previa**

A todos los ciudadanos cuyas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos, se les entregará una guía de estudio para el examen de selección previa que se llevará a cabo el día 4 de mayo del año en curso, cuya presentación será obligatoria y resultado determinante

para continuar en el proceso. En la guía de estudio referida, se indicarán al interesado los temas a evaluar, así como el domicilio, horario y requisitos para la presentación.

#### **Quinta. De la publicación de listados de ciudadanos que podrán entregar documentación probatoria y participar en el Curso de Formación**

Después del análisis de los resultados del examen de selección previa por parte de la Junta General, el 18 de mayo del presente año se publicará en los estrados del IEEM, en las Juntas Distritales y en la página de Internet del Instituto, los listados con los nombres de los ciudadanos que podrán participar en el Curso de Formación, bajo el criterio de selección que considere a los 27 de más alta calificación en el examen de selección previa, por municipio. Los seleccionados deberán entregar toda la documentación señalada en la base segunda de esta convocatoria, del 23 al 26 de mayo del año en curso, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en los domicilios de las Juntas Distritales. Para efectos de esta base, si fuera el caso, se aplicará un criterio de desempate que considere en primer término el máximo grado académico y después la experiencia laboral.

#### **Sexta. De la codificación de solicitudes**

Para la codificación de solicitudes, la Dirección del Servicio Electoral Profesional aplicará un sistema de valoración que ponderará los aspectos académico y laboral, en porcentajes de 80% y 20% respectivamente y cuyo resultado se aplicará en las bases novena y décima.

La codificación se realizará de manera automatizada sólo a las solicitudes de aquellos ciudadanos seleccionados de acuerdo a la base Quinta, existiendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano y por tanto descalificado el interesado, en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental o un mal desempeño en actividades anteriores en el Instituto, en cuyo caso se elegirá para codificación, al solicitante que continúe en la posición inmediata de la lista de calificaciones del examen de selección previa.

#### **Séptima. Del Curso de Formación**

El Curso de Formación tendrá una duración de 75 horas, divididas en 25 días con sesiones de 3 horas por día y será instrumentado en bloques que comprendan módulos con temas en materia electoral. Las sedes para la capacitación serán 35 y sus domicilios serán dados a conocer al publicarse los listados referidos en la base Quinta. Las sesiones se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

<b>Mes</b>	<b>Días</b>
Julio de 2005	18,19,20,21,22,23,25,26,27,28,29 y 30
Agosto de 2005	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13 y 15

#### **Octava. De la evaluación del Curso de Formación**

A todos los participantes del Curso de Formación referido en la base Séptima, se les aplicarán tres exámenes parciales a efecto de evaluar los conocimientos adquiridos, resultando aprobados aquellos que cubran al menos el 90% de asistencias y obtengan una calificación final mínima de 7.0 puntos en escala de 1 a 10; en cuyos casos se harán acreedores a una constancia oficial.

### **Novena. De los aspirantes que participarán en la entrevista final**

Con el fin de que la Junta General integre las propuestas de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevista final, se conformará una lista integrada por los nueve ciudadanos por municipio, que obtengan las mejores calificaciones considerando el Curso de Formación y la Codificación, a partir de una ponderación de 60% y 20% respectivamente. Las entrevistas se realizarán por los integrantes del Consejo General y de la Junta General y sus resultados serán determinantes para efectos de la integración de propuestas.

### **Décima. De la Selección**

Los aspirantes mejor calificados (considerando un valor de 60% para la evaluación del Curso de Formación, 20% para la Codificación y 20% para la entrevista final), integrarán las propuestas que de acuerdo al artículo 94 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la Junta General someterá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para la designación de Vocales que hará en el mes de septiembre y octubre de 2005. Los ciudadanos designados recibirán el nombramiento eventual respectivo al inicio de los procesos electorales 2005-2006 y su actividad será remunerada de acuerdo al tabulador vigente en el Instituto, a partir del inicio de sus labores y hasta el fin de los procesos electorales.

### **Décima primera. De la posibilidad de incorporación de Vocales Distritales en funciones, a los órganos desconcentrados para los procesos electorales 2005-2006 (Elección de integrantes de la Legislatura y Ayuntamientos).**

Los Vocales Distritales que estén inscritos en el Libro Estatal del Registro del Servicio, que se mantengan en el cargo hasta el final del proceso electoral para renovar al titular del Poder Ejecutivo, y una vez concluida la relación laboral en los términos que establece su nombramiento, podrán participar para integrar los órganos desconcentrados de los procesos electorales 2005-2006, bajo los siguientes criterios:

- Podrán ser designados como Vocales en la misma Junta Distrital, siempre y cuando acrediten con calificaciones satisfactorias su evaluación del desempeño en los términos que establece el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, estén posibilitados legalmente por el Código Electoral y no cuenten con malos antecedentes en sus relaciones con el Instituto.
- Podrán ser designados como Vocales en una Junta Municipal, siempre y cuando acrediten con calificaciones satisfactorias su evaluación del desempeño en los términos que establece el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, estén posibilitados por el Código Electoral y no cuenten con malos antecedentes en sus relaciones con el Instituto.
- De ser necesario para el logro de los fines institucionales, un aspirante finalista, podrá incorporarse como Vocal a una Junta Distrital.

**Décima segunda. De las disposiciones generales**

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México y con el conocimiento de la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y el Programa General del Servicio Electoral Profesional 2005-2006.

Toluca de Lerdo, México, febrero de 2005.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
LIC. JOSÉ JUAN GÓMEZ URBINA  
(RUBRICA)**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ  
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**LIC. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA  
(RUBRICA)**

**Informes:**

Dirección del Servicio Electoral Profesional

[dsep@ieem.org.mx](mailto:dsep@ieem.org.mx)

(01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00 ext. 2350

Paseo Tollocan N°. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50160

[www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)